



Nueva condena a Money man por usura

Se pacta una duración de 30 días y en los que el interés remuneratorio pactado tiene un TAE que oscila entre el 1629,51% (el más bajo) y el 3112,64% (el más alto)

El **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Puerto Real** (Cádiz), ha dictado sentencia de 1 de julio de 2021, donde declara la nulidad absoluta y originaria de unos contratos de micro créditos suscritos entre un gaditano vecino de dicha localidad de Puerto Real y una entidad financiera concesionaria de micro préstamos online (“*Money Man*”) por su carácter usurario, y condena a restituir al prestatario las cantidades cobradas en aplicación al TAE pactado, minorando así la deuda, o si esta fuese amortizada, abonando el sobrante.

Este puertorrealeño suscribió varios **micro créditos (hasta 8) entre julio de 2019 y marzo de 2020**, con una empresa financiera concesionaria de micro préstamos *online*, ninguno superiores a 1.300 € y con una duración de 30 días solamente, siendo el inferior por importe de 200 €, suponiendo un total entre todos ellos por importe de 5.300 €.

Pues bien, en el caso que nos ocupa nos encontramos con 8 contratos de micro créditos suscritos entre la parte actora y esta entidad financiera de microcréditos, en los que se pacta una duración de 30 días y en los que el interés remuneratorio pactado tiene un TAE que oscila entre el **1629,51% (el más bajo)**